

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

657.- En los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 359/99 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por falta de insultos y lesiones, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Rocio Inmaculada Anguita Mandly ha acordado citar a Atika El Fadimi en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo Mir Berlanga s/n, el próximo día 22-3-00 a las 10'00 horas, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Atika El Fadimi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

658.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 334/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 23 de diciembre de 1998.

La Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 334/98, entre partes, apareciendo como denunciante Manuel López Reyes, en calidad de denunciados Mohamed Maiouua y Brahim Mohamed Hamed y en calidad de perjudicado Construcciones Souvira, todos ellos circunstanciados en autos con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Maiouua y a Brahim Mohamed Hamed, como autores de una falta de hurto, a la pena de arresto de dos fines de semana a cada uno de ellos, que se entienda cumplida con los días que estuvieron privados provisionalmente de libertad, asimismo se les imponen al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Maiouua, Brahim

Mohamed Hamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

659.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 414/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 23 de diciembre de 1998.

La Sra. D.^a Gloria Eva Dávila Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 414/98, entre partes, apareciendo en calidad de denunciante Malika Mohamed Haddu, en calidad de denunciado Abdelkader Roudane Mohamed y como perjudicada Asma Roudane Mohamed todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por insultos y lesiones.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Roudane Mohamed, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa a razón de 1000 Pts. por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de hacerla efectiva, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdelkader Roudane Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 17 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

660.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 429/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 14 de abril de 1999.